
D. José Juan Franco Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo a dictar el siguiente,

Decreto nº 2808 /19, de 21 de Junio de 2019

Expte.- 101/19

Departamento: Compras y Contratación

Asunto: Contrato de obra de consolidación, rehabilitación y adaptación de la plaza de toros de La Línea.

Vista la Propuesta de Gasto de la Delegación de Infraestructuras, de fecha 11/06/19 con relación a la necesidad de contratar redacción de proyecto de ejecución, y la obra de consolidación, rehabilitación y adaptación de plaza de toros de La Línea de la Concepción, por importe máximo de 2.007.428,77 euros más IVA, con un total de gasto de 2.428.988,81 € (iva incluido), actuación integrada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible "La Línea: una estrategia de cosido urbano para la transformación integrada de una ciudad fronteriza", cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Visto el Informe de Necesidad del gasto, informe justificativo de necesidad de contratación conjunta de proyecto y obra suscrito por Arquitecto municipal, D. José M. Jiménez Beatty, en mayo de 2018, en que considera la insuficiencia de medios para poder acometer el trabajo de redacción por técnicos municipales, y justifica la necesidad de devolver la plaza de toros a su valor original, y adaptarla a la normativa vigente para que pueda ponerse en funcionamiento.

Visto el Informe de reserva de Crédito de Intervención de Fondos de fecha 13/06/19 de junio de 2019, donde consta la existencia de consignación de crédito presupuestario, con cargo a la partida 336-63700.

Visto que el contrato se define como obras, según lo previsto en el art. 13 a) LCSP, que conlleva la ejecución de obras conjuntamente con la redacción del proyecto, de acuerdo con el informe del Arquitecto Jiménez Beatty, de mayo de 2018.

Visto que la Plaza de Toros municipal está catalogada como Bien de Interés Cultural por Resolución de 15/05/2007 (BOJA num. 98 de 18/05/2007), e inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Andaluz con categoría de monumento, por lo que cualquier actuación requiere informe favorable de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, el cual ha sido emitido en fecha 14 de diciembre de 2018.

Habiendo sido redactado el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas por la Oficina de Contratación, y el Pliego de Condiciones técnicas por arquitecto colegiado, D. Daniel Cabeza Tambris.

Visto el anteproyecto técnico, redactado por el arquitecto D. Daniel Cabeza Tambris (Colegiado num. 1005), que cuenta con Informe favorable de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (Delegación Provincial de Cádiz) emitido con fecha 14 de diciembre de 2018 (expte. 2018/315).

Visto el Informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos, de fecha 25 de febrero de 2019, y 7 de marzo de 2019. .

Visto el Informe de Viabilidad Urbanística, de 18 de febrero de 2019, y el informe jurídico de Urbanismo de 20 de febrero de 2019.

Visto el Informe favorable emitido por el Sr. Secretario General en fecha 20 de Junio de 2019, así como el Informe de fiscalización favorable, emitido por el Sr. Interventor Acctal., en fecha 21 de Junio de 2019.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que confiere la Disposición Adicional segunda, apartado primero y séptimo, de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación número 101/19 (obra de consolidación, rehabilitación y adaptación de plaza de toros de La Línea de la Concepción), mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, así como los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y el Anteproyecto técnico, que regirán la licitación.

Segundo.- Autorizar, en cuantía de de 2.428.988,81 € (iva incluido), el gasto máximo que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida presupuestaria 336-63700, para el ejercicio 2019.

Tercero.- Publicar anuncio en el Perfil de Contratante, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.3 LCSP, para que, durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación, en el Perfil de Contratante, del anuncio de licitación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- Del presente decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento del art. 42 del RD 2568/1986,

de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Juan Franco Rodríguez, ante mí el Sr. Secretario General Acctal., que doy fe, en La Línea de la Concepción, a 21 de Junio de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
(Resolución D.G.A.L. 06/09/2016)



Fdo.: José Juan Franco Rodríguez



Fdo.: Juan A. Badillo Trola

Inscrito en el Libro de Resoluciones de Alcaldía con el número: 2808/19

